



**INSTRUCCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE 10 DE MARZO DE 2026
SOBRE LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO EN LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES
DE ESTUDIANTES EN EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO**

El Reglamento Electoral de la Universidad prevé, en su artículo 30, la posibilidad de emitir el voto por correo por “circunstancias académicas o personales graves”. Para facilitar el ejercicio de esta modalidad de voto, la Junta Electoral de la Universidad de Salamanca, ha acordado la presente instrucción en el ejercicio de sus atribuciones, tal como establecen los artículos 85 de los Estatutos (EUS) y 10 del Reglamento Electoral de la Universidad (REUS):

I.- JUNTA ELECTORAL COMPETENTE PARA ORGANIZAR EL VOTO ANTICIPADO

1. La tramitación del voto anticipado de los estudiantes de grado es competencia de la Junta Electoral de cada centro.
2. Para los estudiantes de Máster, Doctorado y Títulos Propios, el órgano competente es la Junta Electoral de la Universidad.

II.- SOBRES Y PAPELETAS

1. Los estudiantes de grado podrán recoger las papeletas y sobres normalizados de votación a partir del día 11 marzo, en el horario y lugar establecidos a tal efecto por las Juntas Electorales de los centros.
2. Los estudiantes de Máster y Doctorado y Títulos Propios podrán recoger las papeletas y sobres normalizados en la sede de la Junta Electoral de la Universidad.
3. A efectos de facilitar el voto anticipado (por correo o presencial), la Junta Electoral de la Universidad, una vez que se hayan proclamado definitivas las candidaturas elaborará las papeletas y sobres normalizados que se podrán recoger en la sede de la Junta Electoral competente. El horario de la Junta Electoral de la Universidad (Casa del Secretario, C/ Libreros 19, 2ª Planta, 37008- Salamanca) es el siguiente:

Miércoles 11 de marzo:	17:00 h a 19:00 h
Jueves 12 de marzo:	11:00 h a 13:00 h
Viernes 13 de marzo:	11:00 h a 13:00 h
Lunes 16 de marzo:	17:00 h a 19:00 h
Martes 17 de marzo:	11:00 h a 13:00 h

4. Las Juntas Electorales no se harán cargo del envío de las papeletas a ningún miembro de la comunidad universitaria.

5. En aplicación de la normativa electoral estatal y de las instrucciones de la Junta Electoral central, se exigirá la identificación personal del elector en el momento de recoger la papeleta y el sobre normalizado.

III.- MODALIDADES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

La emisión del voto anticipado se podrá formalizar siguiendo uno de estos procedimientos:

- A. Entrega en mano del voto por el votante en la sede de la Junta Electoral competente.
- B. Envío del voto por correo postal o mensajería.

A. Entrega en mano del voto por el votante en la sede de la Junta Electoral competente

1. El votante acudirá a la sede de la Junta Electoral competente, en el horario fijado, con una fotocopia del DNI o su equivalente para los miembros de la Comunidad Universitaria no nacionales. No está permitida la representación en este trámite.

2. La papeleta y el sobre normalizado de votación (sobre n.º 1) se le entregarán al votante en la sede de la Junta Electoral competente. También se hará entrega de un segundo sobre de mayor tamaño (sobre n. 2º) donde se depositará toda la documentación.

3. El votante introducirá la papeleta en el sobre normalizado (sobre nº1). Para que el voto sea considerado válido, este sobre no debe estar necesariamente cerrado o pegado.

4. El sobre de votación y la fotocopia del documento de identificación se introducirán en un sobre de mayor tamaño (sobre n.º 2)

5. En este sobre, en su **PARTE EXTERNA DELANTERA**, se escribirán los siguientes datos:

- Apellidos y nombre del votante.
- Número del documento de identificación con el que aparece en el censo.
- Sector al que pertenece.
- Junta Electoral competente (Junta Electoral de la Universidad o Junta Electoral de centro).

6. Este sobre en su **PARTE EXTERNA POSTERIOR** deberá encontrarse cerrado y firmado cruzando la solapa, como si indica en la imagen, de tal forma que se garantice el carácter personal y secreto del voto.



7. El sobre se entregará al representante de la Junta Electoral competente, que lo custodiará hasta el día de la votación.

8. Lugar de entrega del voto en mano para los estudiantes de Máster, Doctorado y Títulos Propios: Junta Electoral de la Universidad de Salamanca. Casa del Secretario, C/Libreros 19, 2ª Planta 37008 Salamanca.

9. Días y horarios: los mismos que para la recogida del material electoral.

B. Envío del voto a través de correo postal o mensajería

1. Si el votante opta por enviar el voto a través de correo postal o mensajería, deberá repetir los pasos previamente descritos.
2. Por último, se introducirá el sobre n.º 2 en otro de mayor tamaño (sobre n.º 3) para su envío por correo postal o mensajería a la Junta Electoral competente:
 - a. Los estudiantes de grado enviarán su voto a la dirección postal de la Junta Electoral de su centro.
 - b. Los estudiantes de Máster, Doctorado y Títulos Propios enviarán su voto a la dirección postal de la Junta Electoral de la Universidad de Salamanca: Casa del Secretario, C/Libreros 19, 2ª Planta 37008 Salamanca.
3. Sólo se admitirá un voto por cada envío.
4. El coste económico del envío será asumido por el votante.
5. No se admite el envío a través del correo interno de la Universidad.
6. No está permitida la representación en este trámite.
7. En todo caso, sólo se admitirán los votos por correo que obren en poder de las Juntas Electorales competentes 24 horas antes del cierre de la votación (antes de las 17:00 horas del día 17 de marzo para los estudiantes de Máster, Doctorado y Títulos Propios).

En Salamanca, a 10 de marzo de 2026
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD

Fdo. Francisco Javier Melgosa Arcos